



ACUERDO PCSJA17-10787
Septiembre 27 de 2017

“Por el cual se adiciona el Acuerdo PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de septiembre de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Adicionar los siguientes párrafos al artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017:

Parágrafo 3º. Esta Sala transitoria conocerá de los asuntos del sistema escrito para fallo que le sean remitidos por el Tribunal Administrativo de Caldas, y que éste había recibido del Tribunal Administrativo del Meta, los cuales deberán ser repartidos al azar y equitativamente. Los procesos a cargo de la sala transitoria, incluidos los recibidos de los conjueces, se fallarán en estricto orden de antigüedad.

Parágrafo 4º.- La secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas remitirá directamente a esa sala transitoria los procesos referidos en el parágrafo anterior.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente